



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	202001
	Consecutivo	11-046
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2020080010069	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/11/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.
--	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias.

La Resolución No. 518 de 2015, por medio de la cual el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL dictó disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4, 5 y 20 lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

ARTÍCULO 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.

20.2. Las acciones de Gestión de la Salud Pública (GSP) relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera”.

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.8 del Decreto 780 de 2016, una de las funciones del Instituto Nacional de Salud es “Desarrollar las acciones que garanticen la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las áreas de su competencia” y según lo indica el artículo 2.8.8.1.2.6 del Decreto en mención “Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Savigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada”.

Que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, en sus bases componente III “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados”, dispone en el numeral “2- Objetivos y Estrategias”, subnumeral 2, como objetivo el de “Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos, “en el que se determinó como uno de sus objetivos, priorizar las intervenciones en salud pública, entre las que se encuentra la tuberculosis, para lo cual, bajo el liderazgo de este Ministerio, se establecerán estrategias territoriales para el fortalecimiento de capacidades básicas y gestión de la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países. Mediante Resolución N°



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020. La citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020.

A través de Resolución No. 1462 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 aclarando que la misma podrá finalizar antes de la fecha si desaparecen las causas que le dieron origen o prorrogarse si las mismas persisten o se incrementan.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla abre segura" y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla Abre Segura"

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud - PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios de un talento humano capacitado para la ejecución del Programa Promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos, que permita generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las barreras de acceso a los servicios y salud en esta dimensión.

El objetivo de nuestra propuesta en la dimensión de la salud sexual y reproductiva con enfoque de género programa que lidera la Secretaría Distrital de Salud en Distrito de Barranquilla es garantizar el nivel más alto de la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad, por medio de la articulación de los diferentes sectores que inciden en los determinantes sociales relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

Las prioridades de interés en salud Pública de acuerdo con la política Nacional de sexualidad y reproducción emitida en el año 2014 por el Ministerio de Salud y Protección Social se mencionan a continuación:

- Desarrollar e implementar estrategias para garantizar el acceso a la atención preconcepcional, prenatal, del parto y del puerperio, y la prevención del aborto inseguro, por personal calificado, que favorezca la detección precoz de los riesgos y la atención oportuna, en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad y estrategias de atención primaria en salud.
- Garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género sexual, con enfoque de derechos, de género y diferencial, mediante el fortalecimiento institucional, la gestión del conocimiento, y la coordinación y articulación sectorial, transectorial y comunitaria.
- Promover la articulación sectorial, transectorial y comunitaria para la afectación de los determinantes sociales, programáticos e individuales que inciden en la epidemia de Infecciones de Transmisión Sexual ITS-



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	VIH/Sida, con énfasis en poblaciones en contextos de mayor vulnerabilidad, garantizando el acceso a la prevención y a la atención integral en salud, y fortaleciendo los sistemas de seguimiento y evaluación. • Fortalecer Inspección, Vigilancia y control para garantizar el cumplimiento de las actividades de inducción de la demanda, atención integral y acceso a servicios de consejería, consulta de anticoncepción y entrega de métodos anticonceptivos; así como la eliminación de barreras de acceso y seguimiento del uso de métodos modernos de anticoncepción de acuerdo con las características y necesidades de la población en la vigilancia de la morbilidad materna y neonatal extrema, la interrupción voluntaria del embarazo IVE, el embarazo en adolescentes y del modelo de seguridad clínica que incluya disponibilidad, oportunidad y suficiencia de sangre y componentes sanguíneos en los servicios de salud para el manejo de las complicaciones obstétricas; así como el fortalecimiento de sistemas de información y gestión del conocimiento, ligado al Observatorio de maternidad segura, IVE, embarazo en adolescentes. Implica capacitación para la administración y uso de la información, análisis e interpretación de los datos y gestión de la información. • Seguimiento de la red de servicios amigables para jóvenes y adolescentes, con enfoque de derechos, de género y diferencial. • Fortalecer los sistemas de evaluación de resultados de las políticas, mecanismos y planes de acción intersectoriales, que permitan conocer el impacto de estas acciones, especialmente las relacionadas con la Salud Sexual y Reproductiva de los y las adolescentes, de maternidad segura, IVE y embarazo en adolescentes. Implica capacitación para la administración y uso de la información, análisis e interpretación de datos y gestión de la información. • Llevar a cabo IVC de la atención integral a las víctimas de violencias de género y violencias sexuales, desde los sectores de salud, protección y justicia, de conformidad con los protocolos, guías y normatividad vigente para la restitución de los derechos que les han sido vulnerados. • Fortalecimiento de las capacidades personales y profesionales del talento humano de los sectores de salud, protección, justicia y educación, para la atención integral de las violencias de género y violencias sexuales, con enfoque de derechos, de género y diferencial. • Implementación de estrategias diferenciales para el abordaje integral de la Salud Sexual y Reproductiva, prevención y atención de violencias de género y sexual, y de las personas, familias y comunidades víctimas del conflicto armado. • Análisis de Situación en Salud de las violencias de género y violencias sexuales, mediante Comités Operativos de Vigilancia Epidemiológica COVE, unidades de análisis y Salas Situacionales; Salas de Crisis en violencia sexual en el marco del conflicto armado, entre otras. El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas, se deben desarrollar en cada curso de vida en el marco de la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se describen los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención Integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta de Atención Integral Materno Perinatal descritas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo en la evaluación de la adherencia de las Guías de Práctica Clínica para la detección y alteraciones en el embarazo, parto y puerperio, Guía de práctica clínica para la detección en la atención en menores y mayores de 13 años con VIH, Sífilis gestacional, sífilis congénita del año 2014, además la vigilancia en salud pública a través de los protocolos de morbilidad materna extrema, mortalidad materna, Transmisión Materno Infantil de VIH, Sífilis Congénita, Sífilis Gestacional, violencia de género del Instituto Nacional de Salud 2020, vigilancia para el cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006, por medio de la cual se regula la Interrupción voluntaria del embarazo en sus 3 causales, protocolo de atención preconcepcional.
--	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

	Que mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" – 11.2.6 "Proyecto: Promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Barranquilla con enfoque de derechos" establece la necesidad de promover una sexualidad responsable en los jóvenes con el objeto de reducir el embarazo en adolescentes, la tasa de mortalidad materna evitable, detección temprana de cáncer de cuello uterino, prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA y así mismo, detección y atención de la violencia doméstica y sexual. <i>El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que la mortalidad por "Enfermedad por el VIH/SIDA", con una tasa que tuvo su mayor valor en 2008, con 24,19 manteniendo valores inferiores a 20 entre 2009 y 2012, y aunque en 2013 llegó a 23,11, para 2017 su valor fue de 15.92 y sus objetivos principales en la Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales Y Reproductivos son: Reducir la transmisión materno infantil de la sífilis, Reducir la transmisión materno infantil del VIH y Disminuir la mortalidad por VIH.</i> Con la adquisición de este profesional pretendemos adelantar acciones que conlleven a la promoción de la salud sexual y reproductiva con enfoque de género en la población del Distrito de Barranquilla según cursos de vida. Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente y idóneo, para la ejecución exitosa de estas actividades, se justifica la contratación de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia, de acuerdo con lo antes citado.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></tbody></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaria Distrital de Salud requiere contratar un médico especialista en Ginecología y Obstetricia para realizar en el marco de la implementación de la ruta de atención integral materno perinatal seguimiento, monitoreo y evaluación del programa de control prenatal y atención del parto en la IPS de la red pública y privada del Distrito de Barraquilla, a través de la revisión de mínimo 2 historias clínicas mensuales, realizar visitas para la garantía en la adherencia a Guías de práctica Clínica por parte de los profesionales de la salud en la atención de gestantes gravemente enfermas, según los reportes diarios de alertas tempranas generados por las aseguradoras y prestadores de servicios de salud, generando las acciones de mejora según corresponda, participar en las unidades de análisis de los eventos de interés						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

	en salud pública de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: Muerte materna, sífilis congénita, Muerte perinatal, morbilidad materna extrema. Las demás actividades a desarrollar se encuentran especificadas en el numeral 3.3.1 del presente estudio previo.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: • Encontrarse al día en el pago con el pago de los aportes a la seguridad social en salud es durante la ejecución del contrato. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Realizar en el marco de la implementación de la ruta de atención integral materno perinatal seguimiento, monitoreo y evaluación del programa de control prenatal y atención del parto en la IPS de la red pública y privada del Distrito de Barraquilla, a través de la revisión de mínimo 2 historias clínicas mensuales. 2. Realizar visitas para la garantía en la adherencia a Guías de práctica Clínica por parte de los profesionales de la salud en la atención de gestantes gravemente enfermas, según los reportes diarios de alertas tempranas generados por las aseguradoras y prestadores de servicios de salud, generando las acciones de mejora según corresponda. 3.Participar en las asistencias técnicas requeridas en las Instituciones Prestadores de servicios de salud con el fin de garantizar la adherencia a las guías de Práctica Clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio. (Guías No.11-15-2013), de acuerdo a la priorización de casos de mortalidad materna y morbilidad materna extrema.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

	4. Realizar 2 actualizaciones en el protocolo de morbilidad materna extrema en las IPS que tienen control prenatal y atención del parto al año. 5. Realizar 2 actualizaciones en el protocolo de Atención Preconcepcional dirigida a los prestadores primarios y complementarios que prestan atención en salud a las mujeres en edad fértil. 6. Participar en las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: Muerte materna, sífilis congénita, Muerte perinatal, morbilidad materna extrema. 7. Realizar intervenciones conjuntas de Inspección Vigilancia y Control (IVC) con la oficina garantía de la calidad en las líneas de: Maternidad segura, incluidas la atención preconcepcional, atención prenatal, atención del parto y puerperio, Estrategias de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil y la Estrategia de Eliminación Materno Infantil (ETMI PLUS) del VIH, Sífilis Congénita, Enfermedad de Chagas y Hepatitis B y la atención integral a los casos, a las IPS privadas y Públicas priorizando las instituciones con mayor número de casos de los eventos en salud pública relacionados con la atención materna. 8. Participar en las asistencias técnicas en la Normatividad vigente de la resolución 3280 en el proceso de implementación seguimiento y evaluación de las RMP y la RPMS dirigida a las EAPB, IPSs Públicas (ESEs) y privadas 9. Participar en el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento de los casos de Mortalidad Materna y la estrategia 10. Participar activamente en los eventos realizados por las diferentes dependencias de la alcaldía Distrital de Barranquilla.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. • Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																			
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de la contratación es de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$6.750.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1"><thead><tr><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr></thead><tbody><tr><td>510111025012</td><td>FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE-HIJO EN LAS IPS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</td><td>11</td><td>ICLD</td><td>\$6.750.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL CONTRATACIÓN</td><td>\$ 6.750.000</td></tr></tbody></table>					Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	510111025012	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE-HIJO EN LAS IPS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	11	ICLD	\$6.750.000	TOTAL CONTRATACIÓN				\$ 6.750.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación																
510111025012	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE-HIJO EN LAS IPS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	11	ICLD	\$6.750.000																
TOTAL CONTRATACIÓN				\$ 6.750.000																
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"><tr><td>Número:</td><td>202001924</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 66.550.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td></tr></table>					Número:	202001924	Valor:	\$ 66.550.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda									
Número:	202001924																			
Valor:	\$ 66.550.000																			
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda																			
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.																			
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: Un primer pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). Todos los pagos deberán estar acompañados de la acreditación de la seguridad social correspondiente por parte del contratista, informe de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro.																			
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																				
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																				



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta del contratista - Cedula de Ciudadanía del contratista - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. - Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. - Registro Único Tributario - Fotocopia Libreta Militar (varón menor de 50 años). - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural SIGEP - Tarjeta profesional en caso que se requiera - Diploma de estudios - Acreditar Experiencia Laboral conforme se señala en cuadro anexo - Acreditar Formación Académica conforme se señala en cuadro anexo - Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral - Examen médico ocupacional realizado por un especialista en salud ocupacional	
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar título de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia y experiencia laboral de dos (02) años en ejercicio de su profesión.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO
	Identificación del funcionario:	30.569.628



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE SALUD PUBLICA
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Salud
	Correo electrónico:	loviedo@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2020, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	Secretario Distrital de Salud	
Proyectó:	LIGIA INES OVIEDO	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	3	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	4	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	6	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	4	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>